



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ CUPITRA ANA MARÍA CUELLAR
Radicado:	110013110011 2012 00563 00
Providencia:	Auto No. 2651
Decisión:	Requiere nuevamente

Revisado el paginario de la referencia y conforme lo establecido en el art. 163 del CGP, ante la reanudación de oficio del presente trámite en armonía con lo ordenado en providencia anterior, resulta necesario requerir a las partes interesadas dentro del presente litigio, con el fin de que informe el resultado de la apelación en el proceso de petición de herencia objeto de la suspensión ordenada en tres oportunidades, al transcurrir más de seis meses desde la última solicitud de suspensión presentada.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado dispone:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada y solicitante de la suspensión, para que en el término de diez (10) días, aporte e informe con destino al expediente en referencia, el estado en el que se encuentra el proceso de Petición de Herencia.

SEGUNDO: Bajo este entendido, **por secretaría comuníquese a la parte aquí interesada.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 36</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
